

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

INDICE DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Finalidades
ARTÍCULO 2º. - Antecedentes
ARTÍCULO 3º. - Base Legal
ARTÍCULO 4º. - Alcance

CAPITULO II DEFINICIONES BASICAS, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS DEL PROCESO

ARTÍCULO 5º. - Definiciones
ARTÍCULO 6º. - Principios
ARTÍCULO 7º. - Objetivos del Proceso
ARTÍCULO 8º. - Características del Presupuesto Participativo

CAPITULO III DESARROLLO Y FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 9º. - Fases del proceso
ARTÍCULO 10º. - Fase de preparación
ARTÍCULO 11º. - Fase de Concertación
 a) Desarrollo de Talleres de Trabajo

ARTÍCULO 12º. - Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno
ARTÍCULO 13º. - Fase de Formalización
 a) Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
 b) Formalización en el PIA de los acuerdos y Compromisos

CAPITULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 14º. - Del Equipo Técnico
ARTÍCULO 15º. - Funciones del Equipo Técnico
ARTÍCULO 16º. - Del Comité De Vigilancia y Control
ARTÍCULO 17º. - Funciones del Comité de Vigilancia y Control

CAPITULO V

MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

DE LA IDENTIFICACIÓN

- ARTÍCULO 18°. - Como participan los Agentes Participantes
- ARTICULO 19°. - Quienes son considerados como agentes participantes
- ARTICULO 20°. - Quienes son parte de la Sociedad Civil Organizada
- ARTÍCULO 21°. - Como participa el equipo técnico
- ARTICULO 22°. - Identificación de los agentes participantes

DE LA INSCRIPCION Y REGISTRO

- ARTÍCULO 23°. - La inscripción de los participantes.
- ARTÍCULO 24°. - Requisitos para la Inscripción de los agentes participantes.
- ARTÍCULO 25°. - Sobre los que quedan automáticamente reconocidos como Agentes Participantes.

DE LA ACREDITACIÓN

- ARTÍCULO 26°. - Acreditación de los agentes participantes

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- ARTÍCULO 27°. - Responsabilidades de los Agentes participantes

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXO 01, 02 y 03

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Finalidades:

Reglamentar el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para precisar y mejorar las capacidades técnicas de los agentes que participan, así como adecuar y normar el desarrollo del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Ciudad Nueva y garantizar la participación de la sociedad, permitiéndoles realizar los ajustes al Plan de Desarrollo Concertado y mejorar la toma de decisiones sobre la asignación de los recursos públicos.

Regular el proceso de Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la ley N° 29298.

En adelante el desarrollo del proceso se realizará de manera presencial o virtual, de acuerdo al contexto social en el que se desarrollen las actividades cotidianas de los ciudadanos de nuestro distrito, nuestra provincia y el país.

ARTICULO 2º.- Antecedentes:

En el año 2003 el Congreso de la República con lo finalidad de facilitar la realización del Proceso Presupuestario, promulga la ley N° 28056 ley Marco Del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, por Iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas, que establece lo necesidad de mejorar las relaciones entre el Estado y el Gobierno mediante la participación efectiva de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de modo que la asignación de los recursos públicos sea equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, promoviendo su ejecución a través de la optimización de los recursos, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado y en concordancia con los piones locales y sectoriales.

Para cumplir con este proceso y toma de decisiones, es necesario llevar a cabo reuniones y/o talleres de trabajo en los cuales participan los representantes de la Sociedad Civil, previamente identificados, a fin de identificar los problemas, potencialidades y proponer soluciones y establecer compromisos compartidos para así ejecutar las acciones para el año siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Convenio Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica.
- Declaración universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Ley N°27783 de Bases de Descentralización.
- Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27658 Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27806 De Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°28059 Marco de Promoción de la inversión Descentralizada.
- Ley N°28056 Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el reglamento de la Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 4º.- Alcance:

El presente Reglamento es de aplicación y estricto cumplimiento de todas las instituciones públicas, privadas, miembros del Consejo Municipal, CCLD, Organizaciones Sociales y Económicas y población en general del Distrito de Ciudad Nueva.

CAPITULO II DEFINICIONES BASICAS, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS DEL PROCESO

ARTICULO 5º.- Definiciones para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas del gobierno local así como los organizaciones de la Población debidamente representadas, definen el conjunto a través de una serie de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, cada uno desde su ámbito y de acuerdo a las decisiones adoptadas en cada una de las fases previstas para la realización del proceso participativo cómo y a que se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para los gastos de Inversión, teniendo en cuenta la Visión de desarrollo Distrital considerado en el Plan de Desarrollo Concertado.
- b) **Presupuesto por resultados:** Es un nuevo enfoque para elaborar el presupuesto público, en el que los recursos públicos se programan, asignan, ejecutan y evalúan en relación a los cambios específicos positivos que se quieren alcanzar en el bienestar ciudadano, Estos cambios que se esperan lograr, deben producir

resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas de su localidad en relación a los servicios elementales.

- c) **Resultados:** Entiéndase por resultado al cambio de una característica, cualidad o situación que afecta, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negociación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.
- d) **Plan de Desarrollo:** El Plan de desarrollo Concertado es un instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente.
- e) **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación de las municipalidades distritales, creado por el artículo 102° de la ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar EL Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- f) **Sociedad Civil Organizada:** Comprende a las organizaciones sociales de base, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen dentro del ámbito local, tales como: juntas, comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas, asociaciones de padres de familia, organizaciones de jóvenes, las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- g) **Los Organismos e Instituciones Privadas:** Son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotores del desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.
- h) **Equipo Técnico:** Conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional , Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Secretaria General , Gerente de Administración, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Obras y Mantenimientos, Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión de Riesgos y Desastres, Sub Gerente de Formulación de

Proyectos, Sub Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Desarrollo Económico Social y el Consultor o facilitador del proceso si es que hubiere y profesionales con experiencia en temas sobre planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil, cuya misión es brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así como de armonizar la realización de acciones de capacitación de los agentes participantes.

- i) **Comité de Vigilancia:** Está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil inscritos para participar en el proceso del presupuesto participativo y está compuesto por cuatro (4) miembros elegidos durante el desarrollo de los talleres de trabajo, tiene como función vigilar el desarrollo de las diversas etapas del proceso y ejercer acciones de vigilancia en la priorización de los acuerdos tomados y de la efectiva ejecución de los mismos.
- j) **Talleres de Trabajo:** Son reuniones de trabajo de los agentes participantes convocados por el alcalde, en las cuales se analiza la problemática del distrito y en el proceso de deliberación de los mismos, se llega a la toma de acuerdos concertados en la búsqueda de alcanzar metas y objetivos orientado al desarrollo integral del distrito.
- k) **Agentes Participante:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros de Consejo de Coordinación Local, y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, el Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia del ejercicio anterior.
- l) **Los Indicadores de Brechas:** Son las expresiones cuantitativas de las brechas del servicio público, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.
- m) **Diagnóstico de Brechas:** Es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, el mismo que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos de política pública local.
- n) **Cartera de proyectos:** La cartera de Inversiones registra los proyectos de inversión declarados viables, con expediente técnico. Asimismo, considera inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación de manera agregada y simplificada.

- o) Programa Multianual de Inversiones:** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso de servicios, los criterios de priorización y la cadena de inversiones bajo la responsabilidad funcional de la MDCN.
- p) Presupuesto Multianual:** Marco de referencia, instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el Plan Estratégico del gobierno y en el MARCO MACROECONOMICO MULTIANUAL.

ARTÍCULO 6º.- Principios

- a) Participación,** los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) Transparencia,** de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten, ello se realiza con la rendición de cuentas de los resultados y gestiones en el marco del proceso participativo por parte del Alcalde y los funcionarios.
- c) Igualdad de oportunidades,** de la sociedad debidamente organizada por participar, sin discriminación por carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) Tolerancia,** garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficiencia y Eficacia,** los Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Equidad,** igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad,** La municipalidad orienta su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientado las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) Corresponsabilidad entre el Estado,** Gobiernos local y la sociedad civil (organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles, y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.

- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

ARTÍCULO 7º.- Objetivos del Procesos

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base de desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Local Concertado, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de predicción para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g) Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de

salud, seguridad jurídica establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.

- h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 8º.- Características del Presupuesto Participativo

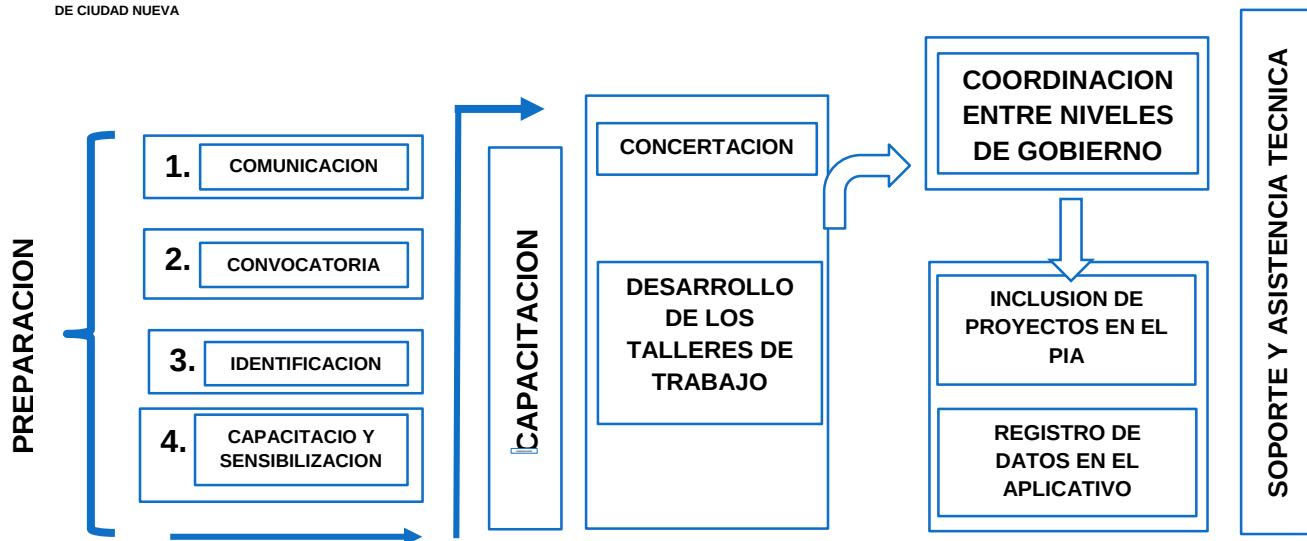
- **Participativo:** porque reconoce la importancia de los actores y sus roles en la sociedad.
- **Flexible:** porque el proceso y sus productos deben de tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales.
- **Sostenible y Multianual:** porque las acciones priorizadas trascienden el año fiscal, se debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento.
- **Concertado:** porque la participación con distintos actores con diversos enfoques permite identificar los intereses, problemas, soluciones, y potencialidades de un territorio.
- **Coordinado:** porque los actores e instituciones deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzo.
- **Programación:** los proyectos de inversión deben responder a los objetivos establecidos en el Plan de desarrollo Concertado.
- **Competencia:** los proyectos deben responder a las competencias de cada gobierno.

CAPITULO III

DESARROLLO Y FASES DEL PROCESOS PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 9º.- Fases del Proceso: El Proceso de Programación del presupuesto Participativo, se desarrollará según las fases que se presentan a continuación y al gráfico.

1. Fase de preparación
2. Fase de concertación
3. Fase de coordinación
4. Fase de formalización



ARTÍCULO 10º.- Fase de preparación

La Municipalidad en coordinación con su equipo técnico y con el Concejo de Coordinación Local, se encargará del desarrollo de las actividades de comunicación, difusión, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso y ello debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, asimismo deberán hacer de conocimiento de su normatividad, En esta fase se realizan las siguientes tareas:

a) Comunicación

El gobierno local desarrollara mecanismos de comunicación del Proceso del presupuesto participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizara los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

b) Sensibilización

Se promoverá la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se promoverá la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación. Así, es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, afín que su participación contribuya al desarrollo local.

c) Convocatoria

El gobierno local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados y en los

lugares de mayor afluencia ciudadana a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la Sociedad Civil, tales como: asociaciones juveniles, organizaciones sociales de base, comunidades, asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones de mujeres, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

d) Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V Mecanismos de identificaciones, registro y derechos y responsabilidades de los agentes participantes.

e) Capacitación de agentes Participantes

La municipalidad Distrital de Ciudad Nueva implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los regidores y agentes de la sociedad civil, las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en la que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

ARTÍCULO 11º.- Fase de Concertación

Los funcionarios, el equipo técnico, el CCLD y los representantes de la sociedad civil se reúnen para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

El desarrollo de los talleres de trabajo puede también desarrollarse utilizando los medios virtuales a través de plataformas digitales que sean accesibles por parte de los agentes del proceso.

En esta fase se desarrollarán las siguientes tareas:

a) Desarrollo de Talleres de Trabajo

Las reuniones de trabajo son convocadas por el Alcalde, y en ellas se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de Inversión y compromisos del gobierno local y la sociedad civil.

El Alcalde Distrital, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación. Cada taller puede realizarse en una o más reuniones de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio distrital.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, se realizarán acciones previas, tales como: Actualización del diagnóstico situacional. Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientadas al logro de resultados priorizados. Recopilación y preparación de la siguiente información: Plan de Desarrollo, financiamiento que se requiera total o parcialmente, recursos públicos disponibles, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional. Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente.

a. Taller de Rendición de Cuentas

En el desarrollo de los talleres de trabajo, la MDCN implementara el informe de rendición de cuentas del proceso de presupuesto participativo, este referido exclusivamente a los acuerdos del proceso del anterior y también los avances del presente año.

b. Taller de Identificación y Priorización de Problemas

Sobre la base del diagnóstico que se utilizara en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

c. Taller de Priorización de Proyecto de Inversión.

El alcalde o el equipo técnico, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

ARTÍCULO 12º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

La coordinación es dirigida por el Alcalde, y está orientado a la búsqueda de cofinanciamiento y deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene competencia, para lo cual se debe contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local.

El Alcalde debe de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión con el Gobierno Provincial y Regional, identificando los principales problemas que deberán ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 13º.- Fase de Formalización

a) Formalización de Acuerdos y Compromisos de Presupuesto Participativo

En la presente se desarrollarán las siguientes acciones:

- a. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- b. El Alcalde y/o equipo técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de los Agentes Participantes.
- c. Conformar el Comité de Vigilancia y control, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16º.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

El alcalde, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

- b) Formalización en el PIA de los acuerdos y Compromisos: Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan cuando estos se incorporan en el PIA de la MDCN.

Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno local para su aprobación por el Concejo Municipal.

CAPITULO IV DEL EQUIPO TECNICO Y DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 14º.- Del Equipo Técnico

En relación al equipo técnico se tiene:

- a. El Equipo Técnico es reconocido en la Ordenanza Municipal del Proceso Participativo, en la que se precisa como estará conformada y cuáles son sus responsabilidades durante el proceso.
- b. Equipo Técnico, estará integrado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los cuales se integrarán al equipo compuesto de la siguiente manera, por el:
 - El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional – Coordinador
 - El Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – Sec. Técnico
 - El Sub Gerente de Secretaria General
 - El Gerente de Administración
 - El Sub Gerente de Supervisión de Inversiones
 - El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
 - El Sub Gerente de Estudios
 - El Sub Gerente de Obras y Mantenimiento
 - El Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión de Riesgos y Desastres
 - El Sub Gerente de Formulación de Proyectos
 - El Gerente de Desarrollo Económico Social
 - Consultor o facilitador del proceso si es que hubiere

ARTÍCULO 15º.- Funciones del Equipo Técnico

El equipo técnico, tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso participativo, además de:

- a) Preparar la información y material necesario para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- c) La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes.
- d) El apoyo permanente comprende el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro que por encargo requiera ejecutarse.
- e) Levantar las actas correspondientes del proceso participativo.

ARTÍCULO 16º.- Del comité de Vigilancia

Los agentes Participantes eligen y conforman al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo. El número mínimo de personas que le integran es de cuatro (04) representantes: un presidente, un secretario y dos vocales.

El comité de vigilancia se conforma en el taller final de proceso y finaliza su labor el 31 de diciembre del año siguiente.

En tal sentido, en un año coexistente dos Comités de Vigilancia, Aquel conformado para el año en curso y al año siguiente, y el otro que continúa vigilando por segundo año del Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

Los requisitos para ser elegido miembros del Comité de Vigilancia y control son:

- a) Ser Agente Participante
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- d) Contar con DNI del Distrito de Ciudad Nueva
- e) Preferentemente no se trabajador de la Municipalidad.

ARTÍCULO 17º.- Funciones del Comité de Vigilancia

Sus principales funciones, son las de:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, al consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Publico o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.
- h) Participar en las reuniones del equipo técnico como veedor.
- i) La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de acuerdo a su disponibilidad dotara a los agentes del Comité de Vigilancia y al CCLD de un distintivo (chaleco y credencial), asimismo se coordinará con una unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para que proporcione las facilidades del caso donde puedan desarrollar sus funciones.

CAPITULO V

MECANISMO DE IDENTIFICACION, REGISTRO, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

DE LA IDENTIFICACION

ARTÍCULO 18º.- Los Agentes Participantes titulares o suplentes (en ausencia del titular), participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones, en la ratificación y/o observancias al Plan de Desarrollo Local Concertado y la Programación del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 19º.- Los agente Participantes, están integrados por los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital y representantes de la Sociedad Civil Organizadas que son representantes acreditados por su organización.

ARTÍCULO 20º.- Son parte de la Sociedad Civil Organizada y la comunidad en general (gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios, vecinales, institutos, centros educativos, organizaciones sociales y culturales).

ARTÍCULO 21º.- Los mismo del Equipo Técnico participan en los talleres como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 22º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de manera conjunta con el Equipo Técnico y el CCLD, dirigirá la identificación y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cual se implementarán los mecanismos de identificación y acreditación.

DE LA INSCRIPCION Y REGISTRO

ARTÍCULO 23º.- La inscripción de los participantes

Esta acción se desarrolla ante la MDCN, por cada organización de la sociedad civil u otro del distrito

ARTÍCULO 24º.- Requisitos para la Inscripción de los agentes participantes

Los requisitos para participar en el Proceso en condición de agente participante son:

- Solicitud de inscripción en el Proceso Anexo 01
- Copia de documento que certifique su constitución, (registros públicos o municipal) vigencia institucional o demuestre su vida institucional activa.
- Ser elegido y acreditado por su organización y/o institución de Acta de Asamblea, si es que el agente no es el representante legal.
- Acreditación de 01 representante titular y suplente por la Organización Social y/o Institución, para participar en el desarrollo del Presupuesto Participativo – Anexo 02.
- Copia simple del DNI del representante acreditado.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos.

De la Participación de los Agentes de Participantes:

Participan con voz y voto, para la priorización de proyectos:

- Miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital
- Alcalde Distrital
- Miembros del Consejo Distrital.
- Representantes acreditados de la Sociedad Civil Organizada
- Representantes de Organismos del Estado y Privados (01 representante)
- Los integrantes del comité de vigilancia del año en curso

Participan con voz, pero sin voto, para la priorización de proyectos:

- Miembros del Equipo Técnico

ARTÍCULO 25º.- Sobre los que quedan automáticamente reconocidos como Agentes Participantes.

Son miembros natos del proceso los integrantes del CCLD, los regidores, el alcalde distrital y los integrantes de comité de vigilancia del proceso anterior.

DE LA ACREDITACION

ARTÍCULO 26º.- Acreditación de los agentes participantes

La acreditación de los agentes participantes estará a cargo de la GPPyMI

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 27º.- Los Agentes Participantes debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades y derechos

- a) Asistir a los talleres de capacitación de trabajo y además convocatorias que realicen durante el proceso del presupuesto participativo.
- b) Contribuir al proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo considerando los principios de participación, transparencia, equidad, igualdad, eficiencia, eficacia, tolerancia, comprensión, concertación, respeto, compromiso, competitividad y vigilancia.
- c) Participar en el proceso de formulación, presentación o ajuste del Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo.
- d) Participar activamente en los talleres con fines de planeamiento y presupuesto participativo.
- e) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad y proponer alternativas de solución.
- f) Participar en el proceso de determinación de los criterios de priorización de los proyectos de inversión.

- g) Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático.
- h) Suscribir el acta de acuerdos y compromisos del proceso de Presupuesto Participativos.
- i) Participar en la elección del comité de vigilancia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. – El comité de Vigilancia y cualquier ciudadana o ciudadano tienen la facultad de realizar denuncia ante las instancias correspondientes y dentro del plazo de ley, si en caso encuentren indicios o pruebas de irregularidades en el Proceso.

Segunda. - Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital, son responsables de brindar apoyo al Equipo Técnico designado, dentro de los plazos establecidos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento.

Tercera. - Los plazos propuestos para el desarrollo de los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo se encuentran establecidos en el cronograma de actividades que forma parte del presente reglamento.

Cuarto. - Delegar al equipo técnico la aprobación del Cronograma Específico de Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo.

Quinto. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el despacho de alcaldía distrital previa coordinación con el Equipo Técnico del Proceso y el CCLD.

Sexto. - Anualmente la GPPyMI, podrá convocar a una reunión de trabajo con la finalidad de revisar y de ser necesario actualizar al presente reglamento, para ajustarlo a la coyuntura y el contexto.

Séptimo. - Aprobar los formatos a ser utilizados por las organizaciones sociales, siendo estos el anexo 01, el anexo 02 y el anexo 03.

ANEXO N° 01:

**FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024**

**SOLICITA: INSCRIPCION COMO AGENTE PARTICIPANTE PARA EL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

S.A. :

Yo, _____, identificado
con D.N.I. N° _____, en mi condición de titular de la organización o institución
_____, con
domicilio legal en Tacna y Región Tacna, con el debido respeto me presento ante Ud. Y expongo:

Que, teniendo conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo para el presente Año
Fiscal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y conforme a la normatividad vigente solicito a
Ud. Disponer a quien corresponda la inscripción de los representantes de nuestra organización o
institución:

Titular:

Suplente:

Para cuyo efecto adjunto la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde (Anexo N°01: Formato de Solicitud de Inscripción para Participar del Proceso de Presupuesto Participativo).
- Ficha de datos para el Registro de Agentes Participantes (Titular y Suplente) (Anexo N° 02: Ficha e Inscripción para el Registro de Agentes Participantes).
- Copia simple del DNI (Titular y Suplente).
- Copia simple de documento que certifique su constitución y vigencia institucional.
- Acta de elección del representante para el Presupuesto Participativo convocado, en caso de no ser el representante legal.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. Señor Alcalde acceder a nuestra solicitud.

Ciudad Nueva, _____ de _____ del 202__

Sello y firma
Titular de la Organización o Institución

ANEXO N° 02:

**FICHA DE INSCRIPCION
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024**

N° FICHA

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCION

2. PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

DIRECCION

TELEFONO

3. AGENTE PARTICIPANTE:

TITULAR:

Nombres y Apellidos

Dirección

N° DNI.

Fecha de Nacimiento

Teléfono

Correo Electrónico

Profesión

SUPLENTE:

Nombres y Apellidos

Dirección

N° DNI

Fecha de Nacimiento

Teléfono

Correo Electrónico

Profesión

SECCION PARA REVISAR POR EL RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION DE LA MDCN

- Solicitud dirigida al Alcalde, suscrita por el representante de la organización
- Ficha de Inscripción de datos con el visto bueno del representante legal de la organización
- Copia documento que certifique su constitución y vigencia Institucional
- Copia del Acta de asamblea de designación como Agente, en caso no ser el representante legal.
- Copia del DNI. Del delegado Titular.
- Copia de DNI. Del delegado Suplente.

.....

Firma del Presidente de la Organización

ANEXO N° 03:
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

FASE	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
I. PREPARACIÓN	Aprobación y difusión de la Ordenanza	Del 14 al 18 de febrero	-
	Comunicación , sensibilización y convocatoria	Del 20 al 28 de febrero del 2023	-
	Identificación e inscripción de agentes participantes	Del 20 al 28 de febrero del 2023	-
	Conformación del equipo técnico	Del 20 al 28 de febrero del 2023	-
	Inauguración y Capacitación de Agentes Participantes	02 de marzo del 2023	de 04:00 pm a 6:00 pm
II. CONCERTACIÓN	Taller de Rendición de Cuentas	09 de marzo del 2023	de 04:00 pm a 6:00 pm
	Taller de Identificación y Priorización de Problemas		
	Taller de Priorización de Proyectos de Inversión		
	Evaluación técnica de proyectos	10 al 14 de marzo del 2023	-
III. COORDINACIÓN	Reunión de Coordinación entre niveles de gobierno	Durante todo el proceso	-
IV. FORMALIZACIÓN	Elección del Comité de Vigilancia	16 de marzo del 2023	de 04:00 pm a 6:00 pm
	Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo		
	Informe del proceso de presupuesto participativo	30 de marzo del 2023	-